

VIEDMA, 11 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la Jornada Jurisdiccional de capacitadores del “Programa Nuestra Escuela”, destinado a equipos de coordinación y capacitadores del Programa de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, a desarrollarse el 29 de Abril en la localidad de Cipolletti, con una carga horaria de 14 horas cátedra;

Que el mismo tiene como propósitos fortalecer el equipo de capacitación jurisdiccional correspondiente al componente I del Programa, analizar el avance del programa de formación permanente en la jurisdicción desde la perspectiva política y pedagógica;

Que la jornada se enmarca en el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente, aprobada por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que el Tercer ciclo del Plan de Formación Permanente se desarrollará desde Enero de 2014 hasta Diciembre 2014;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo Jornada Jurisdiccional de capacitadores del “Programa Nuestra Escuela”, destinado a equipos de coordinación y capacitadores del Programa de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, a desarrollarse el 29 de Abril en la localidad de Cipolletti, con una carga horaria de 14 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del tercer ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución N° 2418/13 del CPE.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior de Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución - Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones, y archivar.-

RESOLUCION N° 1323
DPESyF.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente